



ACTA Nº 3/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015.

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de abril de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.^a María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.^a Ana M^a Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.^a Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.^a Ana Pilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D.^a M^a de los Ángeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Concejal que no asiste:

D. José Muñoz Violero.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón

Al inicio de la sesión preside la Primer Teniente de Alcalde, D.^a Pilar Fernández Manzanares, al encontrarse el Señor Alcalde de viaje, que se incorporará comenzada la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y cuatro minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

1).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015 (EXTRAORDINARIA).

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 2 de marzo de 2015, extraordinaria, fue aprobada por unanimidad de los quince miembros asistentes de la Corporación.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

2) Y 3).- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES PARA APROBAR Y ADJUDICAR EL P.A.U.-U.A. Nº 2-SECTOR ENSANCHE OESTE Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES PARA APROBAR Y ADJUDICAR EL P.A.U.-ERAS DE LA AGUSTINA.

Ambos asuntos se tratan de forma conjunta al ser el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 30 de marzo de 2015, en el mismo sentido.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta de los referidos expedientes, que fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2014.

Se informa que sometidos al trámite de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días, se presenta escrito de alegaciones por D. Fernando Treviño de las Cuevas, actuando en nombre y representación de la mercantil TREVIÑO DE LAS CUEVAS S.L. y por D. Francisco Fernández Lucas-Torres, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Berenguel II, alegaciones que se formulan a las Bases para la formulación de PAU y selección de Agente Urbanizador de UA Nº2-Berenguel II. Habiéndose también presentado alegaciones a las Bases para el PAU Eras de la Agustina la mercantil D. Gregorio Alcañiz de la Guía en representación de la mercantil ALCANIZ DE LA GUIA S.L..

Igualmente, la Secretaria de la Corporación da cuenta de los informes emitidos al respecto por la Técnico Urbanista, en fecha 26 y 30 de marzo de 2015, en relación con las alegaciones presentadas.

Por último, la referida funcionaria da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 30 de marzo de 2015.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los quince miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ALEGACIONES DE LA MERCANTIL TREVIÑO DE LAS CUEVAS S.L.-

En relación con las alegaciones presentadas por D. Fernando Treviño de las Cuevas, actuando en nombre y representación de la mercantil TREVIÑO DE LAS CUEVAS S.L., a las Bases para la formulación de PAU y selección de AU del Sector de la UA Nº 2-Berenguel II:

a) En cuanto a la **primera alegación**, considerando que la Modificación Puntual Nº 11 del POM, aprobada en el año 2008, ordenaba el sector de suelo urbanizable identificado como SUB-OD ENSANCHE OESTE y dotaba a dicho sector de la ordenación detallada que debería asumir de acuerdo a las condiciones reguladas en sus Normas Urbanísticas; y considerando que desde su aprobación se han producido cambios



normativos que hacen aconsejable que la ordenación estructural y detallada del sector aprobada en su día pueda acomodarse a las necesidades del momento actual, como pueda ser la regla temporal de aplicación excepcional de la reserva mínima de suelo para vivienda protegida recogida en la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, por lo anterior se acuerda: **estimar** la alegación y en consecuencia modificar la redacción dada al apartado A).1 de la **"Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico"** quedando con la siguiente redacción:

"Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico.

A).....

1. Documentación expresiva de la asunción de la ordenación detallada ya aprobada o que contenga propuesta de ordenación que complete la del sector, o modifique la determinada por el planeamiento, adjuntando el documento correspondiente "Plan Parcial" con la propuesta que se efectúe, no siendo objeto de modificación ni el uso global residencial, ni la intensidad máxima edificatoria establecida entre las unidades de actuación delimitadas, ni la delimitación del sistema general viario interior."

b) En cuanto a la **segunda alegación**, el artículo 16.c) del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, TRLS, define los deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística, que deben completarse con los artículos 51 y 68 del TRLOTAU, de donde se deduce que los propietarios de suelo urbanizable delimitado deben ceder los terrenos destinados a sistemas generales y costear las infraestructuras de conexión asumiendo el coste de la mejora o ampliación de las existentes. En base al artículo 126 del TRLOTAU, cuando el suelo destinado a estos sistemas esté incluido o adscrito a sectores y unidades de ejecución a las que afecte el PAU, en este caso los terrenos se obtienen gratuitamente y las obras, se ejecutarán conjuntamente con las restantes obras de urbanización, será en consecuencia el urbanizador el que asuma esta obligación. Por otro lado, el artículo 74.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, en adelante RAE, define muy claramente cuáles son los objetivos funcionales básicos que deben satisfacer los PAU. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra b) en el escrito de alegaciones a la base A).3..

c) En cuanto a la **tercera alegación**, la modificación puntual nº 11, aprobada en el año 2008, justifica dicha aportación y la marca como condición de desarrollo en su apartado 1.2.4 del Capítulo 1 de la Condiciones Generales de las Normas Urbanísticas del Sector, al aumentar la dotación de suelo del sistema general de espacios libres (en proporción superior a las exigencias del nuevo desarrollo previsto) en la zona de protección del Sitio Histórico de los Molinos, con suelo de propiedad municipal. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra c) en el escrito de alegaciones a la base V.

d) En cuanto a la **cuarta alegación**, aclarar a los interesados que así se recoge en la legislación vigente, remitiéndonos al artículo 76 apartado 4, letra e) del RAE. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra d) en el escrito de alegaciones a la base 2.8.

e) En cuanto a la **quinta alegación**, entraría en la posibilidad de presentar modificaciones a la OD del Sector, que se ha resuelto favorablemente por esta Corporación el apartado a) del presente punto PRIMERO. Por lo anterior se acuerda: entender que la alegación numerada con la letra e) en el escrito de alegaciones se

encuentra subsumida en el acuerdo estimatorio recogido en la letra a) del presente punto PRIMERO.

f) En cuanto a la **sexta alegación**, remitir a los interesados a lo regulado por el artículo 75.d) del RAE, según el cual "el importe de la garantía no podrá ser inferior al 7% del coste de ejecución material por contrata, excluido el IVA o tributo que pudiera sustituirle, de las obras de urbanización, tanto interiores como exteriores al ámbito....". Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra f) en el escrito de alegaciones a la base V.2.10.

SEGUNDO.- ALEGACIONES DE LA AIU BERENGUEL II.-

En relación con las alegaciones presentadas por D. Francisco Fernández Lucas-Torres, actuando en nombre y representación de la AIU Berenguel II, a las Bases para la formulación de PAU y selección de AU del Sector de la UA Nº 2-Berenguel II:

a) En cuanto a la **primera alegación**, considerando que la Modificación Puntual Nº 11 del POM, aprobada en el año 2008, ordenaba el sector de suelo urbanizable identificado como SUB-OD ENSANCHE OESTE y dotaba a dicho sector de la ordenación detallada que debería asumir de acuerdo a las condiciones reguladas en sus Normas Urbanísticas; y considerando que desde su aprobación se han producido cambios normativos que hacen aconsejable que la ordenación estructural y detallada del sector aprobada en su día pueda acomodarse a las necesidades del momento actual, como pueda ser la regla temporal de aplicación excepcional de la reserva mínima de suelo para vivienda protegida recogida en la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, por lo anterior se acuerda: **estimar** la alegación y en consecuencia modificar la redacción dada al apartado A).1 de la "**Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico**" quedando con la siguiente redacción:

"Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico.

A).....

1. *Documentación expresiva de la asunción de la ordenación detallada ya aprobada o que contenga propuesta de ordenación que complete la del sector, o modifique la determinada por el planeamiento, adjuntando el documento correspondiente "Plan Parcial" con la propuesta que se efectúe, no siendo objeto de modificación ni el uso global residencial, ni la intensidad máxima edificatoria establecida entre las unidades de actuación delimitadas, ni la delimitación del sistema general viario interior."*

b) En cuanto a la **segunda alegación**, el artículo 16.c) del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, TRLS, define los deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística, que deben completarse con los artículos 51 y 68 del TRLOTAU, de donde se deduce que los propietarios de suelo urbanizable delimitado deben ceder los terrenos destinados a sistemas generales y costear las infraestructuras de conexión asumiendo el coste de la mejora o ampliación de las existentes. En base al artículo 126 del TRLOTAU, cuando el suelo destinado a estos sistemas esté incluido o adscrito a sectores y unidades de ejecución a las que afecte el PAU, en este caso los terrenos se obtienen gratuitamente y las obras, se ejecutarán conjuntamente con las restantes obras de urbanización, será en consecuencia el urbanizador el que asuma esta obligación. Por otro lado, el artículo 74.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, en adelante RAE, define muy claramente cuáles son los objetivos funcionales básicos que deben satisfacer los PAU. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra b) en el escrito de alegaciones a la base A).3..



c) En cuanto a la **tercera alegación**, la modificación puntual nº 11, aprobada en el año 2008, justifica dicha aportación y la marca como condición de desarrollo en su apartado 1.2.4 del Capítulo 1 de la Condiciones Generales de las Normas Urbanísticas del Sector, al aumentar la dotación de suelo del sistema general de espacios libres (en proporción superior a las exigencias del nuevo desarrollo previsto) en la zona de protección del Sitio Histórico de los Molinos, con suelo de propiedad municipal. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra c) en el escrito de alegaciones a la base V.

d) En cuanto a la **cuarta alegación**, aclarar a los interesados que así se recoge en la legislación vigente, remitiéndonos al artículo 76 apartado 4, letra e) del RAE. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra d) en el escrito de alegaciones a la base 2.8.

e) En cuanto a la **quinta alegación**, entraría en la posibilidad de presentar modificaciones a la OD del Sector, que se ha resuelto favorablemente por esta Corporación el apartado a) del presente punto SEGUNDO. Por lo anterior se acuerda: entender que la alegación numerada con la letra e) en el escrito de alegaciones se encuentra subsumida en el acuerdo estimatorio recogido en la letra a) del presente punto SEGUNDO.

f) En cuanto a la **sexta alegación**, remitir a los interesados a lo regulado por el artículo 75.d) del RAE, según el cual "el importe de la garantía no podrá ser inferior al 7% del coste de ejecución material por contrata, excluido el IVA o tributo que pudiera sustituirle, de las obras de urbanización, tanto interiores como exteriores al ámbito..." Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra f) en el escrito de alegaciones a la base V.2.10.

g) En cuanto a la **séptima alegación**, referida a los apartados A, B y E, del apartado primero de la Base XVII, en cuanto a los criterios objetivos que se detallan para valorar la selección de la Alternativa Técnica del P.A.U, entender que los interesados aportan opiniones de carácter subjetivo sobre el método asumido por esta administración, sin rigor alguno. Por lo anterior se acuerda: **desestimar** la alegación numerada con la letra g) en el escrito de alegaciones.

TERCERO.- ALEGACIONES DE LA MERCANTIL ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L.-

En relación con las alegaciones presentadas por D. Gregorio Alcañiz de la Guía, actuando en nombre y representación de la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L., a las Bases para la formulación de PAU y selección de AU del Sector SUB-OD Eras de la Agustina:

a) En cuanto a la **primera alegación**, considerando que la Modificación Puntual Nº 12 del POM, aprobada en el año 2008, ordenaba el sector de suelo urbanizable identificado como SUB-OD ERAS DE LA AGUSTINA y dotaba a dicho sector de la ordenación detallada que debería asumir de acuerdo a las condiciones reguladas en sus Normas Urbanísticas; y considerando que desde su aprobación se han producido cambios normativos que hacen aconsejable que la ordenación estructural y detallada del sector aprobada en su día pueda acomodarse a las necesidades del momento actual, como pueda ser la regla temporal de aplicación excepcional de la reserva mínima de suelo para vivienda protegida recogida en la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, por lo anterior se acuerda: **estimar** la alegación 1 y en consecuencia modificar la redacción dada al apartado A).1 de la

"Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico" quedando con la siguiente redacción:

"Base IV. Prescripciones relativas al contenido técnico.

A).....

1. *Documentación expresiva de la asunción de la ordenación detallada ya aprobada o que contenga propuesta de ordenación que complete la del sector, o modifique la determinada por el planeamiento, adjuntando el documento correspondiente "Plan Parcial" con la propuesta que se efectúe, no siendo objeto de modificación ni el uso global residencial, ni la intensidad máxima edificatoria establecida, ni el aprovechamiento máximo del área."*

b) En cuanto a la **segunda alegación**, referente a los apartados A, B, E y F, del apartado primero de la Base XVII, en cuanto a los criterios objetivos que detalla para valorar la selección de la Alternativa Técnica del P.A.U, entender que sólo se aportan por el interesado opiniones de carácter subjetivo sobre el método asumido por esta administración, sin rigor alguno, por lo que procede **desestimar** dicha alegación.

CUARTO.- Aprobar definitivamente el texto de las "Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador de la U.A. Nº 2- BERENGUEL II, del Sector SUB-OD ENSANCHE OESTE, del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana", incluyendo en el mismo la modificación referida en el punto PRIMERO letra a), así como en el punto SEGUNDO también letra a).

QUINTO.- Aprobar definitivamente el texto de las "Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador del Sector SB-OD ERAS DE LA AGUSTINA, del Texto Refundido del Plan de Ordenación de Campo de Criptana", incluyendo en el mismo la modificación referida en el punto TERCERO letra a).

SEXTO.- Ordenar la publicación íntegra del texto de las bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, remitiendo el expediente tanto a la Administración del Estado como a la Administración autonómica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, dando traslado igualmente al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

4).- ACEPTACIÓN DE DIVERSAS DONACIONES REALIZADAS AL MUSEO EL PÓSITO.

La Presidencia informa que hace unos días se hicieron unas donaciones para que se expusieran en el Museo de Historia Local que se quiere albergar en El Pósito. Hoy no puede asistir el Concejal de Cultura para explicar el contenido, por motivos de salud. Se desea hacer un reconocimiento explícito a D. José Muñoz Violero, Concejal de Cultura, que ha realizado una labor magnífica, y ha trabajado muy duro en este proyecto de Museo de Historia Local.

Se agradece también a los particulares las donaciones realizadas, así como a D. Jorge González Castillejos (Concejal de Educación y Licenciado en Historia), a



D.^a María Dolores Cruz Villegas (Licenciada en Historia y Monitora del Curso de Historia Local de la Universidad Popular) y a D. Francisco Escribano Sánchez-Alarcos (Licenciado en Historia), por su colaboración en la supervisión y corrección de los textos de los paneles expuestos en el Museo "El Pósito", relativos a la historia de Campo de Criptana, que suponen un importante aporte cultural para nuestro municipio.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los quince miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la cesión de los siguientes elementos cedidos por D. Jesús Casero López, cesión que se hace con carácter gratuito y definitivo para su puesta al público en el Museo "El Pósito":

ELEMENTOS DIVERSOS

CONCEPTO	CANTIDAD
BOTONES GRANDES REDONDOS	2
BOTONES MEDIADOS CUADRADOS	2
BOTONES PEQUEÑOS CUADRADOS	4
GEMELOS REDONDOS	2
BOTONES DE FERNANDO VII	2
BOTONES DE ISABEL II	2
DEDALES	2
MARAVEDÍES DE 1650	6
MARAVEDÍES	4
MONEDAS ÁRABES	2
MONEDAS SIN CATALOGAR	2
ADORNOS	5

Segundo.- Aceptar la cesión de los siguientes elementos cedidos por D. Vicente Manzanares Fernández, cesión que se hace con carácter gratuito y definitivo para su puesta al público en el Museo "El Pósito".

MONEDAS

	ÉPOCA	CANTIDAD DE MONEDAS
750-1150	HISPANO MUSULMANA	2
1104-1134	ÁLFONSO I DE ARAGÓN	1
1312-1350	ÁLFONSO XI	1
1390-1406	ENRIQUE III	1
1454-1474	ENRIQUE IV	4
1469-1504	REYES CATÓLICOS	6
1556-1598	FELIPE II	6
1598-1621	FELIPE III	5
1625-1661	FELIPE IV	21
1665-1700	CARLOS II	2
1700-1746	FELIPE V	1
1759-1788	CARLOS III	5
1788-1808	CARLOS IV	2
1808-1833	FERNANDO VII	4
1833-1868	ISABEL II	1
1873-1874	I REPÚBLICA	2
1874-1885	ÁLFONSO XII	1
1886-1931	ÁLFONSO XIII	1

ELEMENTOS DIVERSOS

CONCEPTO	CANTIDAD
BOTONES	17
MEDALLAS	10
DEDALES	8
BALINES	5
LLAVE ANTIGUA COFRE	1
ANILLOS	3
RESTO DE MONEDA TROQUELADA	1
ADORNOS	3
HEBILLAS	8
CLAVOS DE PORTADA	8
MONEDAS LIMPIAS SIN CATALOGAR	7
MONEDA ÁRABE: FELUS-ESTRELLA DE DAVID (1822-1859)	1
MONEDAS SIN CATALOGAR	33

Tercero.- Interesar la inclusión de las piezas cedidas en el Inventario de Bienes de la Corporación, dando traslado del presente acuerdo a tales efectos al Departamento de Secretaría.

Cuarto.- Trasladar al Señor Casero López, el agradecimiento de la Corporación y del pueblo de Campo de Criptana por la donación realizada.

Quinto.- Trasladar al Señor Manzanares Fernández, el agradecimiento de la Corporación y del pueblo de Campo de Criptana por la donación realizada.

5).- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE CAMPO DE CRIPTANA A FAVOR DE DON ISIDRO ANTEQUERA LÓPEZ DE HARO.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las veintiuna horas y diez minutos).

La Alcaldía Presidencia pide disculpas por el retraso, así como por la ausencia del Concejal de Cultura.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Secretaria de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de D. Isidro Antequera López de Haro como Hijo Adoptivo de Campo de Criptana.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente refiere datos de la biografía de D. Isidro Antequera, fundador de la Revista "Hito" en Campo de Criptana; destaca que es un gran Pintor, y sobre todo su condición de gran docente, no solo enseñaba a pintar sino que daba grandes lecciones de cultura y arte. Reúne condiciones de sobra para merecer este nombramiento. Será la próxima Corporación quien le entregue el título.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que por su parte reitera el gran legado artístico y pedagógico que ha dejado en este pueblo, además hemos podido disfrutar y seguimos disfrutando de su lado humano, y es más que justo y digno merecedor de este reconocimiento.



A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice que desde su grupo se adhieren lógicamente a este nombramiento porque se lo merece como gran artista y gran persona, siempre humilde; para ella personalmente sus recuerdos de pequeña es el olor a óleo en la casa de enfrente al Colegio de las Monjas donde pasó mucho tiempo. Le gustaría ser parte de la Corporación que le haga el homenaje a él y a su familia.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a M^a Pilar Fernández Manzanares, quien expresa que hablar de Isidro Antequera es hablar de Pintura; aunque nació en La Solana lleva muchos años vinculado a nuestro pueblo, unidos como uña y carne, ha estampado como nadie la luz de nuestro pueblo a sus lienzos, y Criptana le debe el amor a la pintura, y la afición a la misma con la creación de la Escuela de Pintura que creó en los años 80.

Por último, el Señor Alcalde añade que deberá darse traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de La Solana y a la Diputación.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta elevada en base a los más que probados méritos acreditados en el expediente tramitado conforme al Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación; y, en consecuencia, conceder a **Don Isidro Antequera López de Haro** la distinción de **HIJO ADOPTIVO** de esta Villa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Don Isidro Antequera López de Haro, así como al Ayuntamiento de La Solana y Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

6).- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2015.

El Señor Alcalde explica que el importe asciende a la cantidad de 146.000 €, de los que 140.000 € se van a destinar a la calle Santa Ana y 6.000 € para reforma del Teatro; añadiendo, en relación con la Calle Santa Ana, que el proyecto e informe fue redactado por D. Jesús Pintado, Ingeniero de Caminos, y felicitado desde la Fundación ONCE.

La financiación de la modificación será con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior con el límite a fecha actual de 496.570,30 €, todo ello tras haber habilitado crédito en un expediente precedente para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Asimismo da cuenta de que con fecha 27 de marzo de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre la posibilidad de financiar inversiones financieramente sostenibles con remanente de tesorería para gastos generales, y el 30 del mismo mes se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y de evaluación de la Memoria de Alcaldía.

Igualmente informa de que con fecha 30 de marzo de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de que el asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno en sesión de fecha 7 de abril de 2015.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2015 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
63200	93300	Edificios y otras construcciones: OBRAS MEJORA TEATRO	6.000 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			6.000 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
61900	15320	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general: CALLE SANTA ANA	140.000 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			140.000 €

IMPORTE TOTAL DE LAS MODIFICACIONES: 146.000 €

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	146.000 €

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	146.000 €
--	------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso



contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por último, el Señor Alcalde añade que se está estudiando la opción de otra modificación presupuestaria que termine el arreglo de la calle hasta su tramo con la Buena Estrella.

7).- APROBACIÓN BONIFICACIONES ICIO.

La Alcaldía Presidencia da cuenta de que fueron presentadas dos solicitudes de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una de ellas se dejó sobre la mesa por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 7 de abril de 2015, al faltarle documentación; la otra viene informada favorablemente.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta de la solicitud informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda presentada por la mercantil "Inversiones Corema, S.L.", mediante la cual interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, en virtud del cual se le concedió una bonificación del 50 por 100 de la cuota del I.C.I.O., para la licencia urbanística mayor nº de expediente 183/2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, letra e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto; la referida mercantil solicita que se le aplique la bonificación del 75% en lugar del 50% en las correspondientes autoliquidaciones a practicar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo d) del artículo 7 de la citada Ordenanza.

Dicho lo cual, constando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 7 de abril del año en curso, y no habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por INVERSIONES COREMA, S.L. contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014 y, en consecuencia, dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1, letra d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificar el referido acuerdo en el sentido de reconocer a INVERSIONES COREMA, S.L., una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, para la licencia urbanística mayor nº de expediente 183/2014, para la ejecución de una Explotación en régimen intensivo para ganado ovino de leche en el polígono 28 parcela 82, polígono 29 parcelas 50 y 51, y polígono 30 parcelas 29 y 45, cuya base imponible declarada asciende a 7.011.849,71 €, entendiéndose que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo. Dicha bonificación será aplicada en la cuota resultante según la base imponible presentada en el proyecto de ejecución material de cada una de las fases.

Segundo.- Ratificar lo determinado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, respecto a que no procede la concesión de la exención de la tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, al Departamento de Rentas, así como a la Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

8).- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2015.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del referido expediente ante la existencia de facturas de años anteriores pendientes de aprobación y contabilización.

Asimismo da cuenta de las conclusiones del informe de fiscalización emitido por Intervención en cumplimiento del artículo 214 del TRLRHL:

Se INFORMA CON REPAROS la propuesta de aprobación a las siguientes facturas:

Concepto	Nº factura	Tercero	Importe
Servicio depuración aguas residuales 3º trimestre 2014	AR 1-2014	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	93.662,77 €
Servicio depuración aguas residuales 4º trimestre 2014	AR 1-2015	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	95.740,75 €

en aplicación de lo previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL por haberse omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales.

La aprobación del resto de facturas incluidas en la relación se informa favorablemente.

El reparo formulado tiene efectos suspensivos en cuanto a la tramitación del expediente, correspondiendo al Pleno resolver el mismo al tratarse de gastos tramitados a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya aprobación es competencia plenaria.

Asimismo la Sra. Interventora informa que en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de abril del año en curso, dictaminó la no aprobación de la facturación reparada, y en consecuencia no levantar el reparto formulado; dictaminándose favorablemente el resto del expediente.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar el reparo formulado en el informe emitido por Intervención, por no constar expediente alguno por el que este Ayuntamiento haya atribuido la gestión indirecta del servicio de depuración de aguas residuales al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ni a otra entidad, conforme a la normativa en materia de contratación del sector público, y, en consecuencia, no aprobar las siguientes facturas:

Concepto	Nº factura	Tercero	Importe
Servicio depuración aguas residuales 3º trimestre 2014	AR 1-2014	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	93.662,77 €
Servicio depuración aguas residuales 4º trimestre 2014	AR 1-2015	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	95.740,75 €



Segundo.- Aprobar la relación de facturas que integran el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2015, correspondientes a ejercicios anteriores, que incluye un total de 41 documentos e importa la cantidad de 37.452,98 €, una vez han sido excluidas las dos facturas referidas anteriormente.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la relación.

II) PARTE DE CONTROL

9).- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN Y REMISIÓN AL MINISTERIO DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2016-2018.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta al Pleno de la Corporación de que con fecha 16 de marzo de 2015, mediante Resolución de Alcaldía número 137/2015, se aprobó el Marco Presupuestario para el período 2016-2018 a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, todo ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo informa de que con fecha 18 de marzo del presente ejercicio se remitió telemáticamente a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales dicho Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien para el presente ejercicio el plazo se amplió hasta el día 23 de marzo de 2015.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

10).- INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS VARIOS.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia informa de varios temas de interés:

- ✓ En el D.O.C.M. nº 52 de fecha 17-03-2015, se publicó el anuncio de la licitación de las obras de la Carretera del Cristo, siendo el último día de presentación de plicas el 20 de abril del año en curso, obras consistentes en ensanche y arreglo de la carretera, camino y accesos desde la Carretera de Quintanar.
- ✓ En el B.O.P. nº 69 de fecha 09-04-2015, se ha publicado el anuncio de la licitación convocada por este Ayuntamiento, para el suministro de una máquina barredora-aspiradora. El plazo finaliza el día 24 de abril.
- ✓ El plazo de reserva de plazas para los alumnos de la Escuela Infantil "Los Quijotes" fue del 18 al 26 de marzo, y para los nuevos alumnos es del 8 al 30 de abril.
- ✓ El Señor Alcalde felicita a los alumnos del CCEE "María Auxiliadora": Alex Palasanun, Alberto Villafranca, María Rivas, Sandra Villamayor y Patricia García, por su brillante participación en el Campeonato Nacional de Gimnasia Rítmica organizado por FEDDI-España, al haber recibido la Medalla de Oro en la

modalidad de conjunto, y a los alumnos que en la modalidad individual han ganado la Medalla de Oro (Patricia García), la Medalla de Plata (Alberto Villafranca) y la Medalla de Bronce (Alex Palasanun).

- ✓ Asimismo el Señor Alcalde felicita a los alumnos del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz": Juan Andrés Castellanos, Guillermo Villarreal y Noelia Criptana Lucas, por su participación en el Campeonato Regional de Natación organizado por FECAM, celebrado recientemente en Guadalajara, en el que han logrado sendas Medallas de Plata y la de Bronce, respectivamente.
- ✓ La Alcaldía Presidencia felicita en nombre de toda la Corporación Municipal a María Isabel Marcos-Alberca Lizcano, por su brillante participación y éxito alcanzado en el Campeonato Provincial de Ajedrez por Edades de Ciudad Real celebrado el pasado mes de marzo, en el que ha conseguido el título de Campeona Provincial Sub-14 femenino, así como en el Campeonato Regional de Ajedrez por Edades celebrado recientemente en Horche (Guadalajara), en el que ha sido proclamada Subcampeona de Ajedrez de Castilla-La Mancha en la categoría Sub-14 femenino.
- ✓ Asimismo el Señor Alcalde expresa en nombre de la Corporación su sincero agradecimiento a la Asociación Deportivo-Cultural Quintos del 58, por el trabajo que ha desarrollado desinteresadamente en la construcción de bancos en el Camino de la Virgen, lo que sin duda contribuirá a hacer más agradable el paseo de nuestros vecinos por dicho paraje.
- ✓ Por último, la Presidencia informa de que está abierto el plazo de solicitud del fraccionamiento del IBI, en dos plazos sin recargo.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

11).- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía, que comprende desde el número 52/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, hasta el número 170/2015 de fecha 1 de abril de 2015.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, respecto a la Resolución nº 115/2015, de fecha 6 de marzo, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 03/2015, en el que la aplicación presupuestaria correspondiente a "Ordenación del tráfico y estacionamiento" recibe crédito por importe de 6.142,88 €, pregunta por la inversión.

El Señor Alcalde da traslado a la Sra. Interventora de la pregunta formulada, para que mañana se lo aclare.

El Concejal Delegado de Tráfico, D. Pablo Cruz Amores, dice que puede ser de pintura vial.

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos los decretos, se dan por enterados.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los tres Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.



12).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra al Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien formula dos preguntas sobre asuntos tratados en esta legislatura:

1ª Pregunta: Recuerda un compromiso adquirido en la pasada legislatura: el Reglamento regulador del uso de la campa municipal, y hace año y medio el Reglamento de Participación Ciudadana. Quisiera saber si había algún motivo o complejidad para ello.

El Señor Alcalde entiende que el de Participación Ciudadana es complejo, el de la campa es sencillo, se podría hacer una propuesta desde la Comisión.

2ª Pregunta: Está relacionada con los dos hermanamientos que este Ayuntamiento ha realizado (Lliria y Torre Pacheco); quisiera saber si se ha hecho algo con los municipios.

El Señor Alcalde responde que con Torre Pacheco se hacen intercambios en el área de Juventud, y con Lliria acuerdos musicales; al no estar el Concejal de Cultura no puede avanzar más.

La Segunda Teniente de Alcalde, Doña Alicia Pérez-Bustos Manjavacas, apunta que en Torre Pacheco hay un Congreso al que va a asistir el Auxiliar de Información Turística, D. Jordi Fatjó.

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal de UPyD, Sr. Olivares Muñoz, formula los tres ruegos siguientes:

1er Ruego: Es en relación con la remodelación del parque municipal, al área de los niños hay dos accesos, uno comunica con la calle Juan Carlos I, ruega que se estudie poner una puerta.

El Señor Alcalde responde que están encargadas las puertas, se equivocaron con la medida, pero cree que en breve pudieran estar puestas.

2º Ruego: Es sobre una situación de riesgo en la variante, en la entrada de Pedro Muñoz, hay un saliente en la calle Monte, en las horas de puesta de sol hay muy poca visibilidad.

Contesta el Señor Alcalde que el Técnico Municipal se lo ha dicho al Jefe de Obra, si no lo hacen tendremos que pintar nosotros el bordillo de amarillo, esa esquina y algunas más.

3er Ruego: En la Sierra de los Molinos, en la Fuente del Caño, a la izquierda hay una cueva con bastante basura, lo que daña nuestra imagen, pide que se estudie si hay peligro de derrumbamiento.

La Alcaldía Presidencia responde respecto a este último que de la limpieza se encargue el Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Pablo Cruz Amores, y en lo restante traslada el ruego al Concejal Delegado de Obras, D. Jesús Perucho Olivares, para que lo comente con los Técnicos.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Pérez González, quien pregunta por el tema de las aceras del que se hablaba

La Alcaldía Presidencia responde que los Ingenieros consideran el ángulo de giro. Lo explica con el ejemplo de la rotonda del Pozo Hondo, donde al ser nuestra obra pudimos modificarla. En este caso, al no ser obra nuestra, los Técnicos aplican la normativa técnica.

Asimismo, el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pérez González, pregunta por el tramo del arreglo de la Carretera del Cristo, por el camino previsto; respondiendo el Señor Alcalde que va paralelo a la carretera, menos San Isidro.

A continuación interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien formula un ruego inicial por empezar donde terminó el Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz: en la Sierra hay un tramo también que habría que resolver de limpieza, justo en el mirador del Cerro de la Paz hay un pasadizo que se ha convertido en un basurero.

Responde la Alcaldía Presidencia que el problema es que el muro no se puede subir por las vistas. Lo hemos estado viendo, se va a estudiar cuánto podría subirse el muro, tiene difícil solución, se puede limpiar, pero al día siguiente estaría sucio otra vez. Aprovecha para explicar el refuerzo en la limpieza de la Sierra y las medidas tomadas con el tema del botellón.

Acto seguido, la misma Concejal del Grupo Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, dice que con respecto a esa zona, la cartelería en la zona del Cerro de la Paz está deteriorada.

La Concejal Delegada del Área de Turismo, D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas, dice que el mapa se ve bien, se pintó antes de Semana Santa.

El Señor Alcalde dice que se mire.

De nuevo interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista, D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien formula un ruego en relación con la travesía, dice que los Técnicos intentan justificar algunas cosas que entiende que no son justificables, hay temas de seguridad que cree que es de mala organización de la obra: malas señalizaciones, corte de calles sin avisar; se ha hablado en la Comisión Informativa de Obras pero sigue igual. Cree que deberíamos ponernos serios con la empresa.

Responde el Señor Alcalde que él personalmente ha cortado las relaciones con la empresa, y el Ingeniero Técnico Municipal también, ha habido conversaciones acaloradas, de hecho se le está reclamando a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entiende que se tienen que dirigir a la JCCM y no a la empresa al no ser obra nuestra. Añade que no es que acepte el ruego, es que lo comparte. En favor del Ingeniero Técnico Municipal, añade que tanto nuestro Ingeniero como el Concejal de Urbanismo D. José Muñoz Violero y el Concejal de Obras D. Jesús Perucho, están pendientes en todo momento.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, dice que formula un ruego amable: aquí en el Ayuntamiento tuvo una experiencia muy bonita con motivo de la visita de los niños del Colegio "Virgen de Criptana", ha sido el único Centro y desearía que se institucionalizasen estas visitas, es bueno que los niños conozcan el Ayuntamiento.

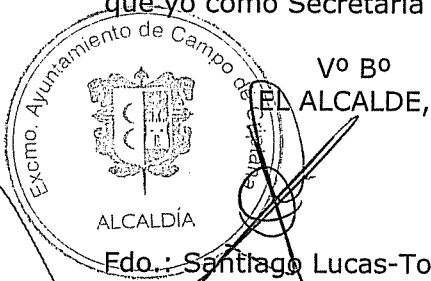
El Señor Alcalde responde que se puede ofertar desde el Consejo Escolar



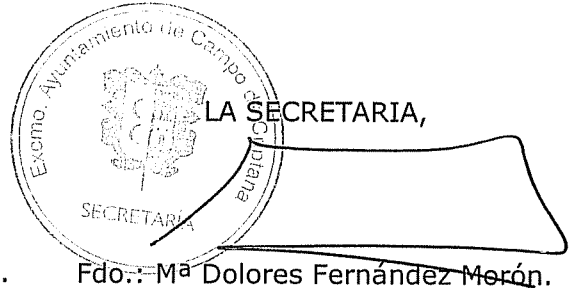
Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Municipal.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y un minuto del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: M^a Dolores Fernández Morón.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha de de 2.015. Certifico en Campo de Criptana, a _____ de _____ de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL,

